



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0101
EXPEDIENTE Nº 5721-007098/14

NEUQUÉN, 13 FEB 2015

VISTO:

La documentación presentada por la Escuela de Diseño en el Hábitat, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Diseño en el Hábitat es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-073, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 1587/01;

Que en la Escuela de Diseño en el Hábitat se dicta la Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico, Plan de Estudio Nº 462 y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, la Escuela de Diseño en el Hábitat, solicita la adopción del Plan de Estudios Nº 563, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Diseño Gráfico";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, de la Escuela de Diseño en el Hábitat, CUE Nº 580065500, el Plan de Estudio Nº 462 del Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en la Escuela de Diseño en el Hábitat CUE Nº 580065500, el Plan de Estudio Nº 563 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico".

ES
COPIA

DANIEL EDUARDO FAYOLLA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0101
EXPEDIENTE Nº 5721-007098/14

- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 462; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 462 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 462.
- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 563; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 563 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 563.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos de ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN